



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00171– 00.

Asunto: Estese a lo dispuesto por el superior.

Armenia, 16 marzo 2023.

Para los fines legales pertinentes en el presente asunto, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia en el departamento del Quindío, mediante la providencia calendada el día 6 de diciembre 2021 (Doc 5 devolución Expediente), el cual fue remitido por el citado Juzgado el 8 de febrero 2023 (doc 7 devolución Expediente) providencia que revoco el auto del 7 de mayo 2021 (doc 25) mediante el cual se decretó la venta de la cosa común.

De conformidad con lo expuesto por el superior se procederá en otro auto a resolver el recurso de reposición formulado por el apoderado de la parte demandada respecto de los numerales 2 y 3 auto calendado al 10 de febrero de 2021 mediante los cuales dispuso el traslado del dictamen pericial y la reclamación de mejoras alegados con la contestación de la demanda.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal con sede en Armenia, Departamento del Quindío,

RESUELVE,

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase la orden del superior el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia en el departamento del Quindío, providencia que revoco el auto del 7 de mayo 2021 (doc 25) mediante el cual se decretó la venta de la cosa común.

SEGUNDO: Ordena proceder conforme lo indicado por el superior, por lo que en otro auto se resuelve el recurso de reposición formulado por el apoderado de la parte demandada respecto de los numerales 2 y 3 auto calendado al 10 de febrero de 2021 mediante los cuales dispuso el traslado del dictamen pericial y la reclamación de mejoras alegados con la contestación de la demanda.

/Egh

Se notifica por estado el 17 marzo 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d82e80f38b3e119e42ebe046c7a4d7efa6d4a591fde966265013d1f6440956d**

Documento generado en 16/03/2023 09:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>